



Políticas institucionales

Política de lucha contra el fraude y la corrupción

Dirección de Riesgos y Auditorías
Versión actualizada en julio de 2025

PI n.º 04



Versión y fecha	Validado por
Versión inicial - 2011	Consejo de Administración
Versión 1 - abril de 2019	Dirección
Versión 2 – septiembre de 2021	Comité Ejecutivo
Versión 3 – febrero de 2025	Comité Ejecutivo Global (GEC) y Comité Social y Económico (CSE)
Próxima revisión en 2030	

Crédito de la fotografía de portada © DR todos los derechos reservados por HI.

Índice

1. Fraude y corrupción: obstáculos para la ayuda internacional.....	4
1.1 Definición de fraude y corrupción	4
1.2 Los efectos de estos fenómenos.....	4
2. HI y la lucha contra el fraude y la corrupción.....	5
2.1 Principios	5
2.2 Un enfoque pragmático.....	6
2.3 Ámbito de aplicación de esta política	7
3. Medidas de lucha contra el fraude y la corrupción.....	7
3.1 Promoción de una cultura contra el fraude y la corrupción	8
3.2 Anticipación, prevención y disuasión.....	8
3.3 Verificaciones previas (due diligence) y detección	8
3.4 Control interno y auditoría interna.....	9
3.5 Notificación de sospechas y alertas	9
3.6 Investigaciones internas y tratamiento de los casos confirmados.....	10
3.7 Información a organismos terceros	10
3.8 Seguimiento y capitalización de la experiencia	10
Enfoque: Principales riesgos de fraude.....	11
4. Coordinación y seguimiento de esta política	12
4.1 Compromiso de las instancias dirigentes	12
4.2 Movilización de todos	12
5 Validación y difusión de esta política	12
6 Glosario	13

1. Fraude y corrupción: obstáculos para la ayuda internacional

1.1 Definición de fraude y corrupción

En el marco de su misión y sus actividades, HI debe protegerse contra los riesgos de malversación de sus recursos financieros y materiales, en particular contra el fraude y la corrupción.

1.1.1. El fraude se refiere a los actos que, mediante el incumplimiento deliberado de las normas internas, contractuales y legales, tienen por objeto obtener una ventaja material o moral indebida, en detrimento de HI o de terceros: personas, comunidades, organizaciones, empresas o instituciones.

1.1.2. El fraude puede afectar diferentes ámbitos y seguir diferentes *modus operandi*, que se agrupan de la siguiente manera por razones de simplificación:

- Robos y fraudes financieros,
- Fraude logístico, malversación y robo de material,
- Fraudes en recursos humanos y conflictos de intereses,
- Fraudes, malversaciones y extorsiones en proyectos y beneficiarios,
- Violación de datos.

(Véase el detalle en el glosario del capítulo 13).

1.1.3. La corrupción añade el concepto de abuso de poder. De hecho, la corrupción implica que las personas investidas de autoridad, responsabilidad o delegación utilicen su posición para obtener ventajas indebidas de cualquier naturaleza, para sí mismas o para terceros.

1.1.4. El fraude puede ser cometido unilateralmente por un individuo o un grupo de individuos, la corrupción implica una «transacción» y una contraprestación financiera o en forma de favores o ventajas. Así, algunas formas de corrupción pueden manifestarse mediante el acto de solicitar, prometer, ofrecer, dar o aceptar una ventaja indebida, en dinero o en especie. Esto afecta al ejercicio normal de una función y constituye un acto reprobable desde el punto de vista administrativo, legal o ético.

1.2 Los efectos de estos fenómenos

Observables en todos los países y todos los sectores de la sociedad, el fraude y las diferentes formas de corrupción constituyen una limitación para los programas de cooperación internacional multilateral o bilateral, de desarrollo o de ayuda humanitaria.

La lucha contra el fraude y la corrupción a nivel nacional e internacional es, en primer lugar, competencia de las autoridades locales e internacionales, incluidas las agencias internacionales y los donantes de la cooperación.

Conscientes de los riesgos y retos que esto supone para sus recursos, su imagen, sus intervenciones y la eficacia de sus acciones en favor de los beneficiarios, las organizaciones no gubernamentales también deben hacer frente a estos fenómenos a su nivel.

2. HI y la lucha contra el fraude y la corrupción

2.1 Principios

Preámbulo

Asumiendo sus responsabilidades como actor no gubernamental comprometido con la acción internacional, preocupado por la ética profesional del sector y comprometido con un esfuerzo constante por la buena gestión de su funcionamiento y sus actividades, HI toma todas las medidas a su alcance para prevenir los riesgos de pérdida o malversación de los recursos que se le han confiado.

2.1.1. En este sentido, HI no tolera en modo alguno las prácticas de fraude y corrupción en el marco de sus actividades y aplica medidas para reducir sus riesgos y efectos. El principio de «tolerancia cero» implica que se lleven a cabo acciones adaptadas al contexto para responder a cada sospecha o incidente confirmado.

2.1.2. HI adapta sus medidas preventivas y correctivas teniendo en cuenta las diferentes categorías de perjuicios y los niveles afectados por el fraude y la corrupción, en primer lugar:

- sus miembros y personal,
- los beneficiarios de sus acciones, en la medida en que el acceso a los servicios y a la ayuda se vea reducido u obstaculizado,
- las entidades y organizaciones asociadas que podrían verse afectadas,
- el equilibrio económico de nuestra organización y nuestros programas.

2.1.3 En los terrenos de intervención, en situaciones de violencia política y conflictos armados, HI ejerce una vigilancia especial para evitar cualquier riesgo de instrumentalización o desvío de los recursos de sus actividades en beneficio de fuerzas militares o grupos armados, independientemente de su estatus y motivaciones.

2.1.4 HI no tolera ninguna forma de tráfico de influencias en relación con las autoridades públicas locales, nacionales, internacionales u organismos privados, independientemente del país y la actividad de que se trate.

2.1.5 Dicho esto, HI no puede asumir por sí sola la carga y la responsabilidad de la lucha contra la corrupción en el entorno de sus intervenciones. En lo que respecta a sus actividades, toma las medidas adecuadas dentro de los límites de sus prerrogativas y medios, dando prioridad a la seguridad y la protección individual de su personal.

2.1.6 Por otra parte, en su compromiso contra el fraude y la corrupción, HI se preocupa por no fomentar una cultura de desconfianza y sospecha generalizadas.

2.2 Un enfoque pragmático

2.2.1. HI adopta un enfoque pragmático, basado en un análisis que tiene en cuenta: los riesgos específicos de cada uno de los países en los que está presente y en los que interviene; los riesgos inherentes a cada función o profesión ejercida por su personal; los riesgos relacionados con cada sector de actividad y contexto de intervención.

2.2.2 El seguimiento de los riesgos se basa en herramientas y mecanismos internos que permiten cruzar los datos publicados por organismos especializados (como Transparency International) y los registros de incidentes realizados por nuestros propios servicios (las herramientas existentes, así como las que se desarrollarán, se adaptan constantemente a las realidades y necesidades).

2.2.3 El seguimiento permite orientar las acciones de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción prioritariamente hacia los países, el personal y los beneficiarios más expuestos a los riesgos. La identificación de las prioridades tiene en cuenta los volúmenes financieros y materiales comprometidos por país, programa y actividad, pero también los retos de reputación para la organización.

2.2.4 Las medidas de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción¹ se refieren en particular a:

- la contratación y la formación del personal,
- la planificación de proyectos, la evaluación de riesgos,
- la gestión y el control interno,
- la gestión y el tratamiento de los casos revelados y probados,
- así como la colaboración con otros organismos en este ámbito.

¹Las medidas de lucha contra el fraude y la corrupción pueden estar en consonancia con otras políticas y disposiciones, como la **Protección de los beneficiarios contra la explotación, los abusos y el acoso sexual**, HI, octubre de 2011, actualizada en 2025, el **Código de Conducta de HI actualizado en 2025** o la **Directiva sobre la prevención del desvío de la ayuda en beneficio de organizaciones terroristas**, HI 2024 (difusión restringida)

2.2.5 Estas medidas son supervisadas y evaluadas por órganos internos de la organización, que adoptan las medidas correctivas necesarias lo antes posible y garantizan el acompañamiento, e incluso la protección, de las personas que puedan estar relacionadas con la revelación de hechos reprochables.

2.3 Ámbito de aplicación de esta política

2.3.1 Miembros y personal de la organización. Esta política y sus disposiciones se aplican a las siguientes categorías, con las variaciones mencionadas: los miembros permanentes y el personal de HI (independientemente de su condición: voluntarios, administradores, empleados o becarios) y, de manera más general, a cualquier persona u organismo asociado o intermediario, empleado por la organización y que actúe en su nombre.

Por lo tanto, HI se asegura de que estén informados de la existencia de esta política y de sus implicaciones.

2.3.2 Socios operativos (organizaciones e instituciones). HI también toma las medidas de información, gestión de riesgos, apoyo y control que implica esta política en el marco de las relaciones con los socios operativos que, aunque no actúan en su nombre, interactúan con ella en el marco de acuerdos de colaboración.

2.3.3 Empresas y proveedores de bienes y servicios. HI también toma medidas de información, gestión de riesgos y control con las empresas, proveedores y consultores que interactúan con ella en el marco de contratos².

2.3.4. Posibles sanciones. En caso de incumplimiento de las disposiciones de esta política, HI se reserva el derecho de recurrir, según el caso, a sanciones disciplinarias, cancelación de contratos, penalizaciones o acciones legales contra los autores de actos reprochables.

3. Medidas de lucha contra el fraude y la corrupción

La aplicación de esta política, mediante la movilización del personal y las medidas de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, es responsabilidad primordial de los directivos, tanto en las diferentes entidades de la red HI como en los terrenos de intervención.

² **PI 09 Política institucional de gestión logística**, HI 2018, en particular la aceptación de las condiciones establecidas por el referencial **Normas de buenas prácticas comerciales de Humanité et Inclusion**, para cualquier empresa que presente una oferta.

3.1 Promoción de una cultura contra el fraude y la corrupción

3.1.1 Los estatutos, la misión y la estrategia de HI, las políticas y directrices institucionales, las normas y procedimientos de gestión y control interno, reforzados por esta política de lucha contra el fraude y la corrupción, constituyen las principales referencias de los miembros y el personal de HI.

3.1.2 Sobre esta base, nuestra organización se compromete a llevar a cabo iniciativas de sensibilización, formación e información de sus miembros y personal, tanto en las sedes de HI como sobre el terreno.

3.1.3 En este sentido, nuestra organización realiza un esfuerzo continuo de sensibilización de los directivos y responsables para evitar cualquier conflicto de intereses, real o potencial, entre sus intereses privados y los intereses de HI.

3.2 Anticipación, prevención y disuasión

3.2.1 Como medida de gestión transparente y de prevención, se invita a los directivos y al personal de HI a realizar anualmente una declaración relativa a los conflictos de intereses.

Las modalidades de elaboración y recopilación de las declaraciones se especifican en: *DI 13 - Conflictos de intereses: Directiva para la aplicación de las declaraciones.*

3.2.2 Los directivos de la organización, a todos los niveles, son garantes de una gestión que reduce al mínimo las oportunidades de fraude y corrupción. Tienen la responsabilidad específica de identificar la naturaleza y el nivel de los riesgos a los que están expuestas nuestras actividades y nuestros recursos. También asumen su responsabilidad directiva en materia de control interno.

3.2.3 En el ejercicio de sus funciones, cuentan con el asesoramiento de diferentes servicios de apoyo referentes en sus ámbitos. En este sentido, pueden beneficiarse de análisis (tipología de actividades o zonas de riesgo), asesoramiento para la implantación de medidas de información, prevención, control y protección. Todo ello, además de reducir el número de incidentes y su gravedad, tiene un carácter disuasorio, en la medida en que se conoce el dispositivo existente y se prevé la aplicación de sanciones.

3.3 Verificaciones previas (diligencia debida) y detección

3.3.1 Por precaución, HI realiza verificaciones previas de los candidatos, organismos asociados y proveedores con los que celebra contratos, para hacerse una idea de su situación con respecto a la ley.

3.3.2 Estas medidas de verificación y detección, que permiten garantizar que HI no contrate a personas o empresas objeto de procesos judiciales o sanciones, se llevan a cabo en estricto cumplimiento de la normativa.

3.4 Control interno y auditoría interna

3.4.1. Las iniciativas de control y las medidas de verificación aplicadas por los directivos sobre las actividades que supervisan forman parte integrante de las responsabilidades de gestión relativas al control interno. Se deciden en el marco de una planificación interna de cada entidad o dirección. Estos controles permiten detectar disfunciones, irregularidades y malversaciones (véase el glosario: Control interno).

3.4.2 Las direcciones correspondientes elaboran directrices, pautas y materiales específicos de sensibilización, gestión de riesgos y control interno para cada ámbito profesional. Estos documentos están disponibles para el público interno en HIinside.

3.4.3 Por otra parte, las autoridades federales deciden la realización de auditorías internas. Estas se organizan de varias maneras: se incluyen en un plan de auditoría anual o se deciden de forma aleatoria; se activan en respuesta a una alerta o a una reevaluación del riesgo.

3.4.4 Los informes y recomendaciones se analizan en beneficio de las direcciones o programas auditados y, en general, de la organización en su conjunto. N.B. El control interno (que tiene por objeto verificar si se respetan las normas) y la auditoría interna (que trata de evaluar el nivel de control de los riesgos) no deben confundirse con las investigaciones internas (véase el apartado 3.6).

3.5 Notificación de sospechas y alertas

3.5.1 Se invita a los miembros y al personal de la organización a notificar las sospechas de fraude y corrupción, en las condiciones de confidencialidad y seguridad previstas en el marco de referencia de los dispositivos de alerta establecidos por la organización. Estas condiciones prevén, en particular, la protección de los usuarios del dispositivo contra cualquier represalia.

3.5.2 Existen mecanismos de notificación disponibles: a nivel interno, para los miembros y el personal, pero también a nivel externo, para las poblaciones beneficiarias, los organismos asociados o los proveedores de bienes y servicios.

N.B. Véase la Directiva institucional DI 02 - Notificación de sospechas de fraude o abuso.

3.6 Investigaciones internas y tratamiento de los casos confirmados

3.6.1 Los directivos disponen de un manual que incluye las instrucciones a seguir para llevar a cabo las investigaciones. Este manual de investigación interna está reservado al uso de personas debidamente autorizadas.

3.6.2 El objetivo de las investigaciones internas es verificar la existencia de incumplimientos o violaciones deliberadas de nuestras políticas y directivas internas y, en su caso, establecer las responsabilidades individuales. El informe de la investigación, siempre confidencial, está destinado a los directivos en posición de autoridad y responsabilidad. Las conclusiones del informe permiten a los responsables afectados elegir las medidas adecuadas, incluyendo, cuando se demuestran las faltas, decidir las sanciones que se aplicarán o los recursos legales que se emprenderán.

N.B. Las investigaciones internas no deben confundirse en ningún caso con las actividades de evaluación, control interno o auditoría interna (véase el apartado 3.4).

3.7 Información a organismos terceros

3.7.1 En determinadas circunstancias, establecidas por disposiciones legales o contractuales, HI puede verse obligada a transmitir información relativa a incidentes de fraude, en condiciones específicas de seguridad y confidencialidad.

3.7.2 Estas notificaciones a los organismos autorizados y a los donantes interesados se rigen por un procedimiento específico de HI. Están sujetas a la aprobación de la Dirección de HI y respetan la normativa relativa a la protección de datos personales.

3.8 Seguimiento y capitalización de la experiencia

El tratamiento de los incidentes se registra y se comunica, lo que permite su análisis y explotación no solo por parte de las direcciones competentes de la organización, sino también por parte de los organismos internos encargados de la gestión de riesgos y la auditoría interna.

Enfoque: los principales riesgos de fraude

Operaciones, técnicas y calidad:

- Fraude en el marco de los proyectos o en relación con los beneficiarios (objetivos y asociaciones orientados, desvío de la ayuda humanitaria, cobro de la ayuda, chantaje para la asignación de la ayuda o extorsión a los beneficiarios, etc.);
- Fraude en el rendimiento o los resultados de las actividades (manipulación de datos, indicadores e informes);
- Incidente significativo de fraude que involucra a una organización asociada.

Recursos humanos:

- Contratación fraudulenta (favoritismo y conflicto de intereses);
- Fraude en el marco de la nómina o cualquier elemento de la remuneración (empleados ficticios, primas indebidas, salarios pagados varias veces, reembolsos, indemnizaciones con justificantes falsos, indemnizaciones diversas indebidas, etc.).

Finanzas:

- Pagos fraudulentos (excesivos o ficticios);
- Transferencias bancarias a cuentas fraudulentas (proveedores, socios, personal de HI);
- Robo de efectivo (en las oficinas, durante el transporte, en los proyectos, durante retiros o transferencias bancarias);
- Fraude relacionado con el tipo de cambio (transacciones paralelas no autorizadas que permiten desviar la diferencia entre un tipo de cambio oficial y un tipo libre o del mercado ilegal).

Logística:

- Fraude o confabulación en el marco de las compras. - Selección fraudulenta de proveedores por favoritismo o comisión;
- Facturación fraudulenta (sobrefacturación, facturas falsas, engaño sobre la calidad, etc.).
- Robo o desvío de equipos y materiales (incluidos vehículos).
- Uso indebido de los medios de la organización durante los desplazamientos (desplazamientos privados a cargo de la organización, viajes por carretera o en tren, billetes de avión, etc.).

4. Coordinación y seguimiento de esta política

Para apoyar el compromiso de su personal, HI establece mecanismos e iniciativas de coordinación adecuados para impulsar la política y verificar su aplicación.

4.1 Compromiso de las instancias directivas

La coordinación, el seguimiento, la evaluación y la actualización de esta política se llevan a cabo al más alto nivel de la organización: la Dirección General Federal y el GEC (Comité Ejecutivo Global, por sus siglas en inglés), por delegación del Consejo de Administración. La política y su aplicación son supervisadas por el Comité de Auditoría del Consejo de Administración.

4.2 La movilización de todos

La coordinación implica la movilización de las diferentes entidades y direcciones, de las que dependen, en particular:

- La animación del control interno y la gestión de riesgos;
- La dirección y gestión de los programas y servicios de apoyo;
- La coordinación y la instrucción de las diferentes medidas de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción;
- La gestión de las herramientas de seguimiento de los riesgos e incidentes relacionados con hechos de fraude o corrupción;
- La gestión de los dispositivos de denuncia e investigación interna;
- Las medidas de acompañamiento, apropiación y orientación del personal que les permitan afrontar, en el marco establecido por la organización, los retos de la lucha contra el fraude y la corrupción.
- Los procedimientos de notificación a los organismos, instituciones y financiadores pertinentes.

5 Validación y difusión de esta política

Esta versión de la Política de lucha contra el fraude y la corrupción anula y sustituye a la versión adoptada en 2012 y a las revisadas en 2014 y 2019.

Este documento está destinado al uso interno de HI, dentro de las organizaciones de la red HI, tanto en las oficinas centrales como sobre el terreno.

No se difunde públicamente, pero puede comunicarse a organismos e instituciones, en el marco de las medidas de información y gestión previstas en el capítulo «Ámbito de aplicación de esta política».

6 Glosario

C

Control interno: el control es una operación destinada a determinar, con los conocimientos y los medios adecuados, si se han aplicado las normas, es decir, si las acciones realizadas se ajustan o no a los requisitos profesionales y a los procedimientos. El control incluye la verificación de la realidad, la pertinencia y el buen desarrollo de las actividades, así como la fiabilidad de la información logística o financiera. El control incluye, de facto, la detección de posibles irregularidades. Las conclusiones se recogen en un informe de control interno, y las irregularidades que constituyen infracciones deliberadas de las normas se notifican, lo que puede dar lugar a una investigación administrativa interna.

D

La detección, que se lleva a cabo con mayor frecuencia durante los controles preventivos, consiste en identificar las anomalías e irregularidades que podrían revelar incidentes o intentos de desvío.

Desvío de la ayuda humanitaria: cualquier acto destinado a confiscar, robar, alterar o redirigir la ayuda en beneficio de destinatarios distintos del grupo beneficiario previsto. En un contexto de conflicto, los desvíos pueden ser cometidos por actores internos o externos, en beneficio de las autoridades gubernamentales o locales, las fuerzas o grupos armados o cualquier otro actor similar.

La disuasión tiene por objeto disuadir a los posibles autores de cometer o participar en malversaciones. Para ello, es necesario demostrar que la cultura interna, el entorno de control y las condiciones físicas limitarán drásticamente las oportunidades de fraude, robo o malversación, y que los intentos no quedarán sin consecuencias.

F

Fraudes financieros (y robos): cualquier acto destinado a obtener una ganancia financiera injustificada o ilegal o a privar a la ONG o a sus partes interesadas de recursos financieros. El fraude financiero puede incluir el robo de dinero en efectivo, la malversación de fondos, la manipulación intencionada de documentos contables y estados financieros, y el blanqueo de dinero, que consiste en ocultar ilegalmente el origen del dinero obtenido mediante actividades ilícitas.

Fraudes, malversaciones y extorsiones en proyectos y beneficiarios: cualquier acto destinado a desviar recursos de proyectos y actividades en detrimento de la calidad y el rendimiento de la ayuda y, en última instancia, de los beneficiarios. Esto puede incluir decisiones sesgadas sobre la ubicación de los proyectos o la asignación de recursos, el

engaño en la evaluación de las necesidades o en los criterios de selección, el favoritismo en la selección y el seguimiento de los socios locales. Esto puede hacerse mediante la exclusión o, por el contrario, mediante la inclusión de beneficiarios no elegibles. Puede incluir cualquier manipulación de la información con el fin de engañar a los supervisores sobre el avance de las actividades, el número y la situación de los beneficiarios, la manipulación de los registros de actos y servicios, los registros múltiples o «fantasma», los informes falsos, exagerados o incompletos. El fraude también puede abarcar el bloqueo, la malversación o la extorsión de la ayuda entregada, durante o después de la distribución.

Fraude logístico, desvíos y robos de material: cualquier acto destinado al robo, desvío o uso injustificado, irregular o ilegal de locales, vehículos, equipos, bienes o servicios destinados a la ONG o a sus proyectos. El fraude logístico puede incluir cualquier manipulación de información con el fin de falsificar la apariencia de la situación o la regularidad de las transacciones, facturas falsas, sobrefacturación, fraude en los desembolsos, manipulación de los registros de compras, entregas e inventario. Puede tratarse de comisiones ilícitas y sobornos, pagos de facilitación, conflictos de intereses y favoritismo en la selección de proveedores. También se refiere al retiro abusivo de equipos de las bodegas, el engaño sobre la cantidad y la calidad de los bienes y servicios, incluso en las obras de construcción, y la violación de las leyes sobre el trabajo infantil.

Fraude en recursos humanos: todos los actos destinados a obtener una ventaja injustificada o ilegal en detrimento de la ONG o de otros empleados. Esto puede incluir fraudes en el reembolso de gastos o indemnizaciones sanitarias, el uso personal no autorizado de los medios de la organización, el fraude en las hojas de asistencia, de presencia o en las indemnizaciones por desplazamiento. También puede incluir la creación de cuentas de empleados ficticios, conflictos de intereses, favoritismo en la contratación y la evolución profesional, extorsión o comisión sobre el salario o las indemnizaciones de otros empleados.

G

La gestión de casos abarca las diferentes etapas de la gestión de incidentes: consideración, análisis y calificación, establecimiento de los hechos, las responsabilidades y el impacto, medidas de mitigación y mejora, pero también sanciones disciplinarias, contractuales y acciones legales, notificaciones a los financiadores y a las autoridades, si procede.

P

La prevención consiste en reducir la probabilidad de que se materialicen los riesgos. Se basa en procedimientos que tienen en cuenta los riesgos específicos de malversación, en verificaciones previas (diligencia debida), en controles internos preventivos y en medidas correctivas adecuadas para evitar repeticiones y reincidencias.

S

Apoyo material o financiero a fuerzas o grupos armados: uso ilícito de los recursos de la organización con el fin de proporcionar apoyo material o financiero a grupos armados. Esto incluye a personas o grupos calificados como terroristas por los gobiernos nacionales o las autoridades internacionales.

V

Violación de datos: robo, destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada de datos personales y confidenciales. Acceso no autorizado a dichos datos. Violación deliberada de las normas y la legislación en materia de protección de datos.



Política de lucha contra el fraude y la corrupción

Este documento presenta el enfoque de HI en materia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción: un marco político, medidas y mecanismos de coordinación.

Handicap International - Humanity & Inclusion
138, avenue des Frères Lumière
69371 Lyon cedex 08
Francia
publications@hi.org

